

Expediente N.º: 588/2026

Asunto: Ayudas Escolares Curso 2026-2027

## **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES CURSO 2026-2027**

### ***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.***

Con el fin de compensar a las familias del municipio de los gastos que ocasiona la educación de sus hijos, la presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas escolares para la adquisición de libros de texto, material didáctico, equipamiento o material para las escuelas deportivas municipales de a los alumnos empadronados en el municipio de Santa María del Páramo, matriculados en centros públicos de la localidad de Santa Maria del Páramo de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

### ***Artículo 2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.***

Esta convocatoria se regirá, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el resto de legislación que resulte aplicable.

### ***Artículo 3.- Requisitos generales para ser beneficiario.***

Serán beneficiarios el padre, madre o quien ejerzan la guarda o tutoría legal de los alumnos que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, en la localidad de Santa Maria del Páramo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que ambos progenitores y los hijos se encuentren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Santa María del Páramo con doce meses de antelación a la fecha de publicación de las bases que regulan la presente convocatoria.
- b) Estar matriculados en un centro público del municipio de Santa María del Páramo cursando estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- c) La cuantía de la ayuda deberá **gastarse obligatoriamente en establecimientos de Santa María del Páramo**, por lo que para percibirla será necesario **acreditar, mediante factura, el gasto realizado que sean subvencionable debiendo especificar el gasto para cada alumno que presente la solicitud.**
- d) No tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.



#### ***Artículo 4.- Dotación presupuestaria.***

Esta convocatoria se realiza con cargo a la partida presupuestaria **493-482** del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Santa María del Páramo para el año 2026.

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo otorgará la condición de beneficiarios de las ayudas a los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos.

#### ***Artículo 5.- Unidad familiar.***

Se entiende por unidad familiar la formada por los miembros que figuren en el libro de familia; los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientes de éstos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, así como en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

En caso de separación, divorcio, ruptura de la convivencia o familias monoparentales, no se considerará miembro computable de la unidad familiar al progenitor que no conviva con el alumno/a. En estos casos deberán aportar Convenio Regulador o documento similar que demuestre que el progenitor empadronado con el menor ostenta la guardia y custodia.

#### ***Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.***

El importe de las ayudas dependerá del ciclo en que se encuentre cursando estudios el alumno y los importes serán los siguientes:

- Segundo Ciclo de Infantil : 40 euros
- Primaria : 60 euros
- Secundaria : 70 euros
- Bachillerato : 80 euros
- Formación profesional : 70 euros

#### ***Artículo 7.- Formalización de las solicitudes.***

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial (anexo 1), serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante.

Se calificará de solicitante y deberá firmar la solicitud, el padre y madre o en su caso el



tutor y en los supuestos de divorcio o separación deberá ser firmada por el progenitor o progenitores que tengan la custodia del menor.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (Fotocopia del DNI o NIE).
- Fotocopia del Libro de Familia completo, o en su defecto certificado del Registro Civil (partido de nacimiento del menor) que acredite la filiación.
- Factura acreditativa del gasto realizado en establecimientos de Santa María del Páramo (Factura por alumno).
- Autorización del solicitante al Ayuntamiento para la comprobación de oficio de que se encuentran al corriente con la Hacienda Municipal y la Agencia Tributaria en virtud de la autorización de cesión de dichos datos que se incluye en la solicitud (Anexo I).
- Fotocopia o certificado bancario de los datos de titularidad y número de la cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el solicitante.
- En los casos de separación, divorcio, ruptura de la convivencia o familias monoparentales, deberán aportar Convenio Regulador, Resolución judicial o administrativa o documento similar que demuestre que el progenitor empadronado con el menor ostenta la guardia y custodia
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días hábiles subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud. Este requerimiento se realizara mediante publicación de tablón de anuncios.

En aquellos casos que existan deudas con el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria, no será un requisito que se pueda subsanar.

Solo se subvencionará según el art.6 lo que este reflejado en las facturas siempre que se acredite el gasto realizado por cada alumno presentado en la solicitud. No serán nunca gastos subvencionables:

❖ Ordenadores portátiles y de sobremesa, Tablet o similares.



- ❖ Memorias USB, discos duros externos y cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo.
- ❖ Teléfonos móviles y dispositivos de comunicación.
- ❖ Cualquier material no directamente vinculado a la actividad lectiva ordinaria del curso o las escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

#### ***Artículo 8.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.***

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (Plaza Mayor nº11), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

#### ***Artículo 9.- Resolución.***

La concesión de las ayudas escolares será resuelta por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Educación y Sanidad, órgano encargado de la instrucción del procedimiento, con cargo al ejercicio de 2026.

Se publicará dicho acuerdo en el tablón de anuncios, por tiempo no inferior a un mes desde su publicación y sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, tal como contempla el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra dicho acuerdo, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses.

#### **SOLICITUD DE AYUDAS ESCOLARES CURSO ESCOLAR 2026-2027**



|  |
|--|
|  |
|--|

| NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ALUMNOS | CURSO | COLEGIO |
|-----------------------------------|-------|---------|
|                                   |       |         |
|                                   |       |         |
|                                   |       |         |
|                                   |       |         |

| NOMBRE Y APELLIDOS DE AMBOS PROGENITORES O TUTORES | D.N.I. |
|----------------------------------------------------|--------|
|                                                    |        |
|                                                    |        |

| DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|-----------|----------|
|           |          |

| DOCUMENTOS QUE APORTA: |                                                                                                                                                                            |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | Documentación acreditativa de la identidad (Fotocopia del DNI o NIE).                                                                                                      |
|                        | Fotocopia del Libro de Familia Completo.                                                                                                                                   |
|                        | <b>Factura original</b> acreditativa del gasto realizado en establecimientos de Santa María del Páramo. (POR CADA HIJO)                                                    |
|                        | <b>Fotocopia o certificado bancario</b> de los datos de titularidad y Número de la cuenta bancaria para el cobro de la ayuda en la que figure como titular el solicitante. |
|                        | <b>Convenio Regulador o Similar</b>                                                                                                                                        |
|                        | Otros. Indicar cuáles:                                                                                                                                                     |

**DOCUMENTOS QUE OBTENDRAN DE OFICIO:** Autorizo al Ayuntamiento para la expedición de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal.
- Justificante de escolarización emitido por el centro educativo.

**DECLARA:** Bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se compromete a permanecer empadronado en este municipio durante todo el año escolar

**SOLICITA:** Acogerse a la Convocatoria de Ayudas escolares 2026-2027 para el alumno que se ha indicado en el encabezamiento de esta solicitud, autorizando la cesión de datos de carácter personal, referente a la documentación que se recabará de oficio desde este Ayuntamiento.

En Santa María del Páramo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma del solicitante



**A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PARAMO**

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales, el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, como responsable del tratamiento, le informa de que los datos personales contenidos en esta solicitud son tratados de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos. La legitimación del tratamiento de sus datos personales se basa en el consentimiento del interesado, fines de interés público, interés legítimo o el cumplimiento de una obligación legal. La finalidad de este tratamiento será la gestión de la actividad como administración pública a través de sistemas de comunicación con todos los interesados. Los datos han sido obtenidos por consentimiento del interesado, por derivación de una obligación contractual, por una cesión legítima o desde una fuente de acceso pública. No se realizarán decisiones automatizadas o elaboración de perfiles, ni tampoco transferencias a terceros países. Los datos se conservarán únicamente por el tiempo indispensable para la finalidad con la que hayan sido recabados y en todo caso para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Si desea ejercer cualesquiera derechos en materia de protección de datos frente al AYUNTAMIENTO, deben dirigirse al correo electrónico [dpd@santamariadelparamo.es](mailto:dpd@santamariadelparamo.es). Los derechos que le son reconocidos son el derecho de acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, no ser sujeto de decisiones individuales automatizadas (incluyendo la elaboración de perfiles) y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información visite [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

